

005 EST-VSC-PAR MANIZALES
ESTADO No. 005
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de FEBRERO de 2024.

| TIPO DE TRÁMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FS | FECHA. | ACTO | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO** |
|------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------|---------------|-------------|---|
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT-909-899 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67273-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14790744-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 21 de febrero de 2023, con radicado No. 67273-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT-909-898 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2017 (año) del título minero [GEPO-02], presentado con radicado [62217-0] de fecha [26/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número</p> |



| | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|-------------|-------------|--|
| | | | | | <p>de tarea AnnA Minería [14254307-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [26/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM correspondiente al I semestre de 2017, el cual se encuentra correctamente diligenciado.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM correspondiente al I semestre de 2017.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-897 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2009 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67825-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14786566-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2009, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023, con radicado No. 67825-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2009.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2009.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-896 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2010 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62202-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14786586-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte</p> |

| | | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|-------------|-------------|--|---|
| | | | | | | <p><i>integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2010, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 15 de diciembre de 2022, con radicado No. 62202-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.]</i></p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2010.</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2010.” ...</i></p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-895 | <p><i>...”Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2011 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62204-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14786983-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2011, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 15 de diciembre de 2022, con radicado No. 62204-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.]</i></p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2011.</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2011.” ...</i></p> | |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-894 | <p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67262-0] de fecha [21/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número</i></p> | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>de tarea AnnA Minería [14803035-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Una vez evaluado el FBM anual correspondiente al año 2022, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 22 de febrero de 2023, con radicado No. 67262-0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, toda vez que, La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14803035, con numero de radicado 67262-0, en el cual se indicó “Una vez evaluado el FBM anual correspondiente al año 2022, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 22 de febrero de 2023, con radicado No. 67262- 0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, toda vez que, La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo.” para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p> |
|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | |
|------|---------|----------------------------------|--|-------------|-----------------|--|
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-893 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2012 (año) del título minero [GEPO-02], presentado con radicado [67841-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14788473-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Una vez evaluado el FBM semestral correspondiente al año 2012, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023 con radicado No. 67841-0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, de acuerdo a lo siguiente: La información reportada en el pago de regalías no es concordante con la reportada en el FBM; Oro FBM I-2012 = 2.571,27; Oro Regalías I-2012 = 3.048,59; Oro FBM II-2012 = 3.607,33; Oro Regalías II-2012 = 3.130,63.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero semestral 1-2012, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14788473, con numero de radicado 67841-0, en el cual se indicó “Una vez evaluado el FBM semestral correspondiente al año 2012, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023 con radicado No. 67841-0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, de acuerdo a lo siguiente: La información reportada en el pago de regalías no es concordante con la reportada en el FBM; Oro FBM I-2012 = 2.571,27; Oro Regalías I-2012 = 3.048,59; Oro FBM II-2012 = 3.607,33: Oro Regalías II-2012 = 3.130,63.” para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> |
|------|---------|----------------------------------|--|-------------|-----------------|--|

| | | | | | | |
|------|---------|----------------------------------|--|-------------|-----------------|--|
| | | | | | | <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-892 | <p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2012 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62210-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14789198-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Una vez evaluado el FBM anual correspondiente al año 2012, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 15 de diciembre de 2022 con radicado No. 62210-0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, toda vez que, La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2012, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14789198, con numero de radicado 62210-0, en el cual se indicó “Una vez evaluado el FBM anual correspondiente al año 2012, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 15 de diciembre de 2022 con radicado No. 62210- 0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, toda vez que, La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo.” Para lo cual se le</i></p> |

| | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|-------------|-------------|---|
| | | | | | <p>concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-891 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2012 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67838-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [14789256-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Una vez evaluado el FBM anual correspondiente al año 2012, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023 con radicado No. 67838-0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, toda vez que, La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2012, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14789256, con numero de radicado 67838-0, en el cual se indicó “Una vez evaluado el FBM anual correspondiente al año 2012, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023 con radicado No. 67838-0, se recomienda no</p> |



| | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|-------------|-------------|---|
| | | | | | <p>aprobar y requerir su modificación, toda vez que, La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-890 | <p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2013 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62212-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14789665-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 15 de diciembre de 2022, con radicado No. 62212-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2013.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2013." ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-889 | <p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2014 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62214-0] de fecha</p> |

| | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|-------------|-------------|---|
| | | | | | <p>[19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14789751-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2014, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 16 de diciembre de 2022, con radicado No. 62214-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2014.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2014.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-888 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2016 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62216-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14789912-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 16 de diciembre de 2022, con radicado No. 62216-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2016.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2016.” ...</p> |



| | | | | | | |
|------|---------|----------------------------------|--|-------------|-----------------|--|
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-887 | <p>...”Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2017 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62218-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14790010-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 16 de diciembre de 2022, con radicado No. 62218-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2017.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2017.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-886 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2018 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62220-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14790091-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 16 de diciembre de 2022, con radicado No. 62220-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2018.</p> |

| | | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|--|-------------|-------------|---|
| | | | | | | Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2018.” ... |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT-909-885 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [62222-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14790105-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 16 de dicimebre de 2022, con radicado No. 62222-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT-909-884 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67199-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14790366-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 21 de febrero de 2023, con radicado No. 67199-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.]</p> |

| | | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|--|-------------|-------------|---|
| | | | | | | <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020." ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT-909-883 | <p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67719-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14790452-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 27 de febrero de 2023, con radicado No. 67719-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020." ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | | 07/FEB/2024 | AUT-909-882 | <p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67203-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14790592-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 21 de febrero de 2023, con radicado No. 67203-0, dado que se encuentra bien diligenciado,</p> |

| | | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|-------------|-------------|--|---|
| | | | | | | <p>refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-881 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67720-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14790765-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 27 de febrero de 2023, con radicado No. 67720-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el plano de labores correspondiente al año reportado.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [GEPO-02], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p> | |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-880 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [GEPO02], presentado con radicado [67206-0] de fecha [21/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14803031-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Una vez evaluado el FBM anual correspondiente al año 2022, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 21 de</p> | |



| | | | | | |
|------|---------|-------------------------------|-------------|-------------|--|
| | | | | | <p>febrero de 2023, con radicado No. 67206-0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, toda vez que, La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14803031, con numero de radicado 67206-0, en el cual se indicó “Una vez evaluado el FBM anual correspondiente al año 2022, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 21 de febrero de 2023, con radicado No. 67206- 0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, toda vez que, La producción reportada en el FBM, no es concordante con la información de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados para el mismo periodo.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p> |
| AUTO | GEPO-02 | MARIO FRANCISO VELASCO TORRES | 07/FEB/2024 | AUT-909-879 | ... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2012 (año) del título minero [GEPO-02], presentado con radicado [67833-0] de fecha [19/ENE/2024] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14788360-Gestionar obligación - Presentar |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p><i>Formato Básico Minero FBM] del [19/ENE/2024], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Una vez evaluado el FBM semestral correspondiente al año 2012, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023 con radicado No. 67833-0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, de acuerdo a lo siguiente: La información reportada en el pago de regalías no es concordante con la reportada en el FBM; Oro FBM I-2012 = 2.571,27; Oro Regalías I-2012 = 3.048,59; Oro FBM II-2012 = 3.607,33; Oro Regalías II-2012 = 3.130,63.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</i></p> <p>DISPOSICIONES</p> <p><i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero semestral 1-2012, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14788360, con numero de radicado 67833-0, en el cual se indicó “Una vez evaluado el FBM semestral correspondiente al año 2012, del título No. GEPO-02, radicado en la plataforma AnnA Minería el día 28 de febrero de 2023 con radicado No. 67833-0, se recomienda no aprobar y requerir su modificación, de acuerdo a lo siguiente: La información reportada en el pago de regalías no es concordante con la reportada en el FBM; Oro FBM I-2012 = 2.571,27; Oro Regalías I-2012 = 3.048,59; Oro FBM II-2012 = 3.607,33; Oro Regalías II-2012 = 3.130,63.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para</i></p> |
|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|-----------------|--|
| | | | | | | lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ... |
| AUTO | 655-17 | C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-878 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2007(año) del título minero [655- 17], presentado con radicado [70802-0] de fecha [23/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13902716-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [23/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar].</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR el FBM semestral 1-2007.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [655-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.” ...</p> |
| AUTO | 655-17 | C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-877 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [655-17], presentado con radicado [65766-0] de fecha [23/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13903683-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [23/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda no aprobar debido a: 1- En regalías presentan cifras de miles y el el FBM de millones; revisar puntos y comas 2- Revisar puntos y comas, ya que presentan cifras de millones que no coinciden con PTO en reservas 3- Reportan mas vendido que beneficiado]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las</p> |

| | | | | | |
|------|--------|---|-------------|-----------------|---|
| | | | | | <p><i>inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 13903683, con numero de radicado 65766-0, en el cual se indicó “Se recomienda no aprobar debido a: 1- En regalías presentan cifras de miles y el el FBM de millones; revisar puntos y comas 2- Revisar puntos y comas, ya que presentan cifras de millones que no coinciden con PTO en reservas 3- Reportan mas vendido que beneficiado” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</i></p> |
| AUTO | 655-17 | C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES | 07/FEB/2024 | AUT- 909-876 | <p><i>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [655-17], presentado con radicado [56812-0] de fecha [23/OCT/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13903825-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [23/OCT/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda no aprobar debido a: 1- En regalías presentan cifras de miles y el el FBM de millones; revisar puntos y comas 2- Revisar puntos y comas, ya que presentan cifras de millones que no coinciden con P T O e n r e s e r v a s] . Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</i></p> <p>DISPOSICIONES <i>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA</i></p> |

| | | | | | |
|------|--------|---|-------------|-----------------|---|
| | | | | | <p>13903825, con numero de radicado 56812-0, en el cual se indicó “Se recomienda no aprobar debido a: 1- En regalías presentan cifras de miles y el el FBM de millones; revisar puntos y comas 2- Revisar puntos y comas, ya que presentan cifras de millones que no coinciden con PTO en reservas” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p> |
| AUTO | 655-17 | C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES | 07/FEB/2024 | AUT- 909-875 | <p>... “Mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [8546237-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [22/NOV/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El valor a asegurar es de \$ 70.681.083]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado a los conceptos que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE CONCESION] No. [655-17], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero [C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES]:</p> <p>INFORMAR que la Póliza Minero Ambiental No. 1000601911701, expedida por Seguros Bolivar, con vigencia desde 12/03/2019, hasta 12/03/2022, NO SE PUEDE REQUERIR, debido a que la misma se encuentra vencida, y por lo tanto no da lugar a modificación alguna por parte del titular o de la aseguradora.” ...</p> |

| | | | | | | |
|-------------|---------------|--|--|--------------------|-------------------------|--|
| <p>AUTO</p> | <p>655-17</p> | <p>C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES</p> | | <p>07/FEB/2024</p> | <p>AUT- 909-874</p> | <p>... "Mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [11024284-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [19/SEP/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda no aprobar debido a: 1- El valor asegurado para esa vigencia debía ser \$ 91.208.601,00 2- Vencida desde el 29/09 /2023 3- Se anexo mediante numero de radicado 20221002071002 el 21/09/2022]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado a los conceptos que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE CONCESION] No. [655-17], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero [C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES]:</p> <p>INFORMAR que la Póliza Minero Ambiental No. 1000601911701, expedida por Seguros Bolivar, con vigencia desde 12/03/2019, hasta 29/09/2023, NO SE PUEDE REQUERIR, debido a que la misma se encuentra vencida, y por lo tanto no da lugar a modificación alguna por parte del titular o de la aseguradora." ...</p> |
| <p>AUTO</p> | <p>655-17</p> | <p>C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES</p> | | <p>07/FEB/2024</p> | <p>AUT- 909-873</p> | <p>... "Mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [10973905-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [08/SEP/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda no aprobar debido a: 1- El valor asegurado para esa vigencia debía ser \$ 91.208.601,00 2- Vencida desde el 29/09 /2023 3- Se anexo mediante numero de radicado 20221002071002 el 21/09/2022]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado a los conceptos que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE CONCESION] No. [655-17], se realizan los siguientes</p> |

| | | | | | |
|------|--------|--|-------------|-------------|--|
| | | | | | <p>requerimientos al titular minero [C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES]:</p> <p>INFORMAR que la Póliza Minero Ambiental No. 1000601911701, expedida por Seguros Bolívar, on vigencia desde 12/03/2019, hasta 29/09/2023, NO SE PUEDE REQUERIR, debido a que la misma se encuentra vencida, y por lo tanto no da lugar a modificación alguna por parte del titular o de la aseguradora.” ...</p> |
| AUTO | 655-17 | C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES | 07/FEB/2024 | AUT-909-872 | <p>... “Mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10885634-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [23/AGO/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda no aprobar debido a: 1- Para esa vigencia la póliza se debía constituir por el valor de \$ 91.208.601,00 2- Sin póliza desde 29/09/2023 3- No anexa soporte de pago]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado a los conceptos que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE CONCESION] No. [655-17], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero [C.I. GRODCO S. EN CA INGENIEROS CIVILES]:</p> <p>INFORMAR que la Póliza Minero Ambiental 1000601911701, expedida por Seguros Bolívar, con vigencia desde 12/MAR/2019, hasta 29/SEP/2022, NO SE PUEDE REQUERIR, debido a que la misma se encuentra vencida, y por lo tanto no da lugar a modificación alguna por parte del titular o de la aseguradora.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | 07/FEB/2024 | AUT-909-871 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [587-17], presentado con radicado [79104-0] de fecha [27/JUL/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13005477-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [27/JUL/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Mediante radicado No. 79104-0 del</p> |

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|--|--|
| | | | | | <p>27/JUL/2023, el titular presentó Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 42-43-101006283, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA., con vigencia desde el 20 de mayo de 2023 hasta el 20 de mayo de 2024 con valor asegurado de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 41.177.271), una vez realizada la presente evaluación se recomienda aprobar la presentó Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 42-43-101006283].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101006283, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA., con vigencia desde el 20 de mayo de 2023 hasta el 20 de mayo de 2024.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p> | |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | 07/FEB/2024 | AUT-909-870 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [587-17], presentado con radicado [55021-0] de fecha [08/JUL/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10607722- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [08/JUL/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [No se realiza comentarios toda vez que a la póliza minero ambiental No 42-43-101005755 perdió vigencia desde el 07 de diciembre de 2022.]</p> <p>DISPOSICIONES INFORMAR que a la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101005755, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 07/DIC /2021 hasta el 07/DIC/2022, No se le realizan comentarios toda vez que a la misma perdió vigencia desde el 07 de diciembre de 2022.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS | | 07/FEB/2024 | AUT-909-869 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [587-17], presentado con radicado [55020-0] de fecha [08/JUL/2022] y mediante concepto</p> |

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|-----------------|---|
| | | PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | | | <p>técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [10607494-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [08/JUL/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [No se realiza comentarios toda vez que a la póliza minero ambiental No 42-43-101004821 perdió vigencia desde el 05 de marzo de 2021].</p> <p>DISPOSICIONES INFORMAR que a la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101004821, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 05 /MAR/2020, hasta 05/MAR/2021, No se le realizan comentarios toda vez que a la misma perdió vigencia desde el 05 de marzo de 2021.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-868 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [587-17], presentado con radicado [54547-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298882-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2021, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54547-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-867 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [587-17], presentado con radicado [54548-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298889-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico</p> |

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|-----------------|---|
| | | Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | | | <p>Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2020, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54548-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-866 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2009 (año) del título minero [587- 17], presentado con radicado [54549-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298905-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2009, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54549-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2009.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2009.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-865 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2008 (año) del título minero [587- 17], presentado con radicado [54550-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número</p> |

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|-----------------|---|
| | | Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | | | <p>de tarea AnnA Minería [14298909-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2008, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54550-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2008.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2008.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-864 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2007 (año) del título minero [587- 17], presentado con radicado [54551-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298929-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2007, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54551-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2007.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2007.” ...</p> |

| | | | | | | |
|-------------|---------------|---|--|--------------------|-------------------------|--|
| <p>AUTO</p> | <p>587-17</p> | <p>PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ</p> | | <p>07/FEB/2024</p> | <p>AUT- 909-863</p> | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2006 (año) del título minero [587- 17], presentado con radicado [54552-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298941-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2006, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54552-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2006.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006.” ...</p> |
| <p>AUTO</p> | <p>587-17</p> | <p>PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ</p> | | <p>07/FEB/2024</p> | <p>AUT- 909-862</p> | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2005 (año) del título minero [587- 17], presentado con radicado [54553-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298950-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2005, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54553-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2005.</p> |

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|-----------------|---|
| | | | | | | Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2005.” ... |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-861 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2004 (año) del título minero [587- 17], presentado con radicado [54554-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298958-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2004, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54554-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2004.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2004.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ | | 07/FEB/2024 | AUT- 909-860 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2003 (año) del título minero [587- 17], presentado con radicado [54555-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298962-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2003, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 30 de junio de 2022 con número de radicado No 54555-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular].</p> |

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|-------------|--|
| | | | | | | <p>DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR el FBM semestral 1-2003.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2003.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | <p>PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ</p> | | 07/FEB/2024 | AUT-909-859 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2016 (año) del título minero [587-17], presentado con radicado [54694-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298966-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2016, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 04 de julio de 2022 con número de radicado No 54694-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular].</p> <p>DISPOSICIONES</p> <p>APROBAR el FBM anual 2016.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2016.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | <p>PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ</p> | | 07/FEB/2024 | AUT-909-858 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2017 (año) del título minero [587-17], presentado con radicado [54695-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298986-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 04 de julio de 2022 con número de radicado No 54695-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular].</p> |

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|-------------|---|
| | | | | | | <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2017.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2017." ...</p> |
| AUTO | 587-17 | <p>PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ</p> | | 07/FEB/2024 | AUT-909-857 | <p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2018 (año) del título minero [587-17], presentado con radicado [54696-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298992-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero anual de 2018, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 04 de julio de 2022 con número de radicado No 54696-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2018.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2018." ...</p> |
| AUTO | 587-17 | <p>PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ</p> | | 07/FEB/2024 | AUT-909-856 | <p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [587-17], presentado con radicado [68337-0] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14298996-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero anual de 2022, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 08 de marzo de 2023 con número de radicado No 68337-0 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular].</p> |

| | | | | | | |
|------|--------|---|--|-------------|-------------|---|
| | | | | | | <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2022.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | <p>PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ</p> | | 07/FEB/2024 | AUT-909-855 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2016 (año) del título minero [587-17], presentado con radicado [14919-1] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14299184-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero anual de 2016, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 11 de octubre de 2023 con número de radicado No 14919-1 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.]</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2016.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2016.” ...</p> |
| AUTO | 587-17 | <p>PEDRO YESID VÉLEZ TREJOS, JAVIER ANDRÉS PATIÑO MARTINEZ Y JULIÁN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ</p> | | 07/FEB/2024 | AUT-909-854 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2017 (año) del título minero [587-17], presentado con radicado [14920-1] de fecha [29/NOV/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14299141-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [29/NOV/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se considera TÉCNICAMENTE ACEPTABLE el Formato Básico Minero anual de 2017, radicado en el sistema integral de gestión minera – SIGM el 11 de octubre de 2023 con número de radicado No 14920-1 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular.]</p> |



| | | | | | | |
|------|-------|--------------------------------|--|-------------|-------------|--|
| | | | | | | <p>DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2017.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [587-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2017." ...</p> |
| AUTO | 22270 | SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S | | 07/FEB/2024 | AUT-909-853 | <p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [22270], presentado con radicado [20602-0] de fecha [31/OCT/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11234932-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/OCT/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM anual 2020: -En el ítem B1 se indica una inversión en exploración de COP\$1.263.896.465,91, pero en el ítem B2 no se indica ningún avance en actividades de exploración. -El titular ha presentado dos informes con el estándar canadiense NI43- 101, en 2013 y 2018; para el proyecto La Cumbre, que incluye los títulos mineros 18567,22159 y 22270, pero en el FBM anual de 2020 del contrato 22270 no se registra el estándar NI43 -101. -La información de inversiones es idéntica a la presentada para los títulos mineros 22159 y 18567, con lo cual se esta triplicando la información concerniente al titular Minera Quinchía SAS. -El plano debe presentarse en coordenadas geográficas datum Magna Sirgas, según lo dispuesto en la Resolución 5 0 4 d e 2 0 1 8 d e l a A N M .]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2020, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11234932, con numero de radicado 20602-0, en el cual se indicó "Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que</p> |

| | | | | | |
|------|-------|--------------------------------|-------------|-------------|---|
| | | | | | <p>corrija los siguientes ítems del FBM anual 2020: -En el ítem B1 se indica una inversión en exploración de COP\$1.263.896.465,91, pero en el ítem B2 no se indica ningún avance en actividades de exploración. -El titular ha presentado dos informes con el estándar canadiense NI43- 101, en 2013 y 2018; para el proyecto La Cumbre, que incluye los títulos mineros 18567,22159 y 22270, pero en el FBM anual de 2020 del contrato 22270 no se registra el estándar NI43 -101. -La información de inversiones es idéntica a la presentada para los títulos mineros 22159 y 18567, con lo cual se esta triplicando la información concerniente al titular Minera Quinchía SAS. -El plano debe presentarse en coordenadas geográficas datum Magna Sirgas,según lo dispuesto en la Resolución 504 de 2018 de la ANM." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</p> |
| AUTO | 22270 | SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S | 07/FEB/2024 | AUT-909-852 | <p>... "Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [22270], presentado con radicado [42649-0] de fecha [31/OCT/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [11235217-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [31/OCT/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM anual 2021: -En 2021 el contrato estaba en etapa de explotación. -El titular ha presentado dos informes con el estándar canadiense NI43- 101, en 2013 y 2018, para el proyecto La Cumbre, que incluye los títulos mineros 18567, 22159 y 22270, pero en el FBM de 2021 del contrato 22270 no se registra el estándar NI43 -</p> |

| | | | | | |
|------|-------|--------------------------------|-------------|-------------|---|
| | | | | | <p>101. -El plano debe presentarse en coordenadas geográficas datum Magna Sirgas, según lo dispuesto en la Resolución 504 de 2018 de la ANM.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2021, Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 11235217, con numero de radicado 42649-0, en el cual se indicó “Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM anual 2021: -En 2021 el contrato estaba en etapa de explotación. -El titular ha presentado dos informes con el estándar canadiense NI43- 101, en 2013 y 2018, para el proyecto La Cumbre, que incluye los títulos mineros 18567, 22159 y 22270, pero en el FBM de 2021 del contrato 22270 no se registra el estándar NI43 -101. -El plano debe presentarse en coordenadas geográficas datum Magna Sirgas, según lo dispuesto en la Resolución 504 de 2018 de la ANM.” Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.” ...</p> |
| AUTO | 22270 | SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S | 07/FEB/2024 | AUT-909-851 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [22270], presentado con radicado [75868-0] de fecha [07/JUL/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [12791515- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [07/JUL/2023],</p> |

| | | | | | | |
|------|-------|--------------------------------|--|-------------|-------------|--|
| | | | | | | <p>que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar la póliza No. 496-46-994000000063, de Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 10/JUL/2023 al 10/JUL/2024, con un valor asegurado de \$10.071.846,00].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 496-46-994000000063, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde 10/JUL/2023 hasta 10/JUL/2024.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [22270], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p> |
| AUTO | 22270 | SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S | | 07/FEB/2024 | AUT-909-850 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [22270], presentado con radicado [55357-0] de fecha [14/JUL/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [10648914- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [14/JUL/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda aprobar la póliza No. 496 46 994000000063, de Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 10/JUL/2022 al 10/JUL/2023, con un valor asegurado de \$10.071.846,00].</p> <p>DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 496 46 994000000063, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde 10/JUL/2022 hasta 10/JUL/2023.</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero [22270], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...</p> |
| AUTO | 22270 | SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S | | 07/FEB/2024 | AUT-909-849 | <p>... “Mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [7404445-Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [26/JUL/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [La póliza se encuentra vencida, el titular mediante radicado 55357-0 del 14 de julio de 2022,</p> |

| | | | | | |
|------|-------|--------------------------------|-------------|-------------|--|
| | | | | | <p>presentó póliza actualizada con fecha de expiración el 10 de julio de 2023. Por lo tanto no se evalúa la póliza vencida, sino la vigente].</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del [CONTRATO DE CONCESION] No. [22270], se realizan los siguientes requerimientos al titular minero [SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S]:</p> <p>INFORMAR que la Póliza Minero Ambiental No. 496-46-994000000063, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde 10/JUL/2021 hasta 10/JUL/2022, NO SE PUEDE REQUERIR, debido a que la misma se encuentra vencida, y por lo tanto no da lugar a modificación alguna por parte del titular o de la aseguradora.” ...</p> |
| AUTO | 22270 | SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S | 07/FEB/2024 | AUT-909-848 | <p>... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [22270], presentado con radicado [81154-0] de fecha [11/DIC/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [14413024-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [11/DIC/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM anual 2022: -En 2022 el contrato estaba en etapa de explotación. -El titular ha presentado dos informes con el estándar canadiense NI43-101, en 2013 y 2018, para el proyecto La Cumbre, que incluye los títulos mineros 18567, 22159 y 22270, pero en el FBM del 2022 del contrato 22270, no se registra el estándar NI43-101.]. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo.</p> <p>DISPOSICIONES REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, en virtud del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique las inconsistencias reportadas en el Formato Básico Minero anual 2022,</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p><i>Las cuales se encuentran especificadas en la tarea ANNA MINERIA 14413024, con numero de radicado 81154-0, en el cual se indicó "Se recomienda requerir al titular del contrato 22270, para que corrija los siguientes ítems del FBM anual 2022: -En 2022 el contrato estaba en etapa de explotación. -El titular ha presentado dos informes con el estándar canadiense NI43-101, en 2013 y 2018, para el proyecto La Cumbre, que incluye los títulos mineros 18567, 22159 y 22270, pero en el FBM del 2022 del contrato 22270, no se registra el estándar NI43-101." Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el (artículo 75 del Decreto 2655 de 1988), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia." ...</i></p> |
|--|--|--|--|--|--|

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 08 de FEBRERO de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



KAREN ANDREA DURÁN NIEVA

Gestor T1 - Grado 10 - Con funciones de coordinador